

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0153-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 15 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La solicitud S/N, presentado por el señor **Piero Pablo Villacorta Monzón**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Empresarial – XV Promoción, quien requiere llevar el curso MGE-1611: "MÉTODOS CUANTITATIVOS", en la modalidad de dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA N° 0102-2019-UNAP-EPG-OAA, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, deja constancia que el alumno **Piero Pablo Villacorta Monzón**, desaprobó la asignatura MGE-1611: "MÉTODOS CUANTITATIVOS", y se encuentra en condiciones de solicitar curso dirigido en aplicación al artículo 88 literal "e" del Reglamento Académico EPG-UNAP aprobado mediante Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP;

Que, mediante OFICIO N° 007-2019-MGE-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura MGE-1611: "MÉTODOS CUANTITATIVOS", de 03 créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programado del lunes 11 de febrero al jueves 28 de febrero del 2019, a favor del señor **Piero Pablo Villacorta Monzón**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Empresarial – XV Promoción, el mismo que estará a cargo de la docente **Mgr. Andrea Angulo Vela**:

Que, el recurrente cumplió con las normas académicas y pagos correspondientes; por lo que, es procedente autorizar el dictado de la asignatura MGE-1611: "MÉTODOS CUANTITATIVOS" en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: MGE-1611: "MÉTODOS CUANTITATIVOS", de 03 créditos, del I Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programado del lunes 11 de febrero al jueves 28 de febrero del 2019, a favor del señor **Piero Pablo Villacorta Monzón**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Empresarial – XV Promoción, el mismo que estará a cargo de la docente **Mgr. Andrea Angulo Vela**, con el siguiente cronograma:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. T	H. P	T. Horas	Lugar
Del 11/02/19 al 19/02/19	Lunes	07:00 pm. a 11:00 pm.		32	32	64	EPG / UNAP
	Martes	07:00 pm. a 11:00 pm.					
	Miércoles	07:00 pm. a 11:00 pm.					
	Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm.					
	Viernes	07:00 pm. a 11:00 pm.					
	Sábados	03:00 pm. a 07:00 pm.					
Del 20/02/19 al 28/02/19	Lunes		07:00 pm. a 11:00 pm.	32	32	64	EPG / UNAP
	Martes		07:00 pm. a 11:00 pm.				
	Miércoles		07:00 pm. a 11:00 pm.				
	Jueves		07:00 pm. a 11:00 pm.				
	Viernes		07:00 pm. a 11:00 pm.				
	Sábados		03:00 pm. a 07:00 pm.				

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, a la docente **Mgr. Andrea Angulo Vela**, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00) por otras retribuciones y complementos, de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del estudiante y el acta de notas del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0153-2019-EPG-UNAP
San Juan, 15 de febrero del 2019

ARTÍCULO 5°.-ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el Acta de Nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist: Interesado / Docente / MGE XV / Coordinador / O.A. / O.A.EyP / Archivo (2)
MRG/á.tbn